Nº Expte	Provincia	Entidad	Título Proyecto	Documentación a aportar (*)
I-022/2007	Granada	Asoc. Personas sordas Costa tropical y Alpujarra	Reforma aseos	1;4;5
I-023/2007	Granada	Unión pequeños agricultores y ganaderos UPA	Equip. Oficina información y ases. Al inmigrante	1;4;9
I-024/2007	Granada	Asoc. Inmigrantes marroquís "Futuro"	Infraestructuras	1;2;3;5;6;9
I-025/2007	Granada	Movimiento por la Paz, Desarme y Libertad	Equip. Centro residencial básico de menores	5;6;9
I-026/2007	Granada	Unión de agricultores y ganaderos .COAG.	Adquis.y reforma de infraest.oficina atención inmigrante	1;4;6;9
I-027/2007	Granada	SOS. Racismo	Adecuación sede del area pedagógica	4;9
I-028/2007	Granada	Asoc. Coop. Desarrollo con el Norte de Africa	Acondicionamiento de local	1;2;3;4;5;16;17
I-29/2007	Granada	Comunidad Musulmana Granada COMUGRA	Equipamiento Asociación	1;2;3;4;5;7;9

(*) Documentación a aportar para la subsanación:

1. Acreditación de representación de la entidad.
2. DNI/NIF del representante legal.
3. Tarjeta de identificación fiscal.
4. Acreditación de estar legalmente constituida.
5. Certificación bancaria de titularidad de la cuenta.
6. Compromiso de aportación de la entidad.
7. Anexo 1.
8. Anexo 2.
9. Anexo 3.
10. Anexo 4.
11. Memoria de adquisición del inmueble.
12. Nota simple de Registro de la Propiedad.
13. Certificado de tasación.
14. Propuesta de compraventa.
15. Memoria detallada de la obra a realizar.
16. Prespuesto desglosado de la obra (tres presupuestos, si superan los 30.000 €).
17. Facturas proforma (tres facturas proforma, si superan los 12.000 €).

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN de 30 de marzo de 2007, por la que se conceden a los Colegios de Procuradores de los Tribunales de Almería, Antequera, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Jerez de la Frontera, Málaga y Sevilla, a través del Consejo Andaluz de Colegios de Procuradores, las subvenciones correspondientes al cuarto trimestre de 2006, por la prestación por estos Colegios del servicio de asistencia jurídica gratuita.

La Consejería de Justicia y Administración Pública subvenciona, dentro de las consignaciones presupuestarias, las actuaciones relativas a la prestación de los servicios de asistencia jurídica gratuita con arreglo a las normas contenidas en el Capítulo VI del Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, aprobado por Decreto 216/1999, de 26 de octubre, y en la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, siendo beneficiarios de las subvenciones los Colegios de Procuradores de la Comunidad Autónoma por los conceptos de representación gratuita e implantación del servicio.

El Consejo Andaluz de Colegios de Procuradores de los Tribunales ha remitido a esta Consejería, de conformidad con el procedimiento de aplicación de la subvención establecido en el artículo 47 del Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, certificación sobre el número de actuaciones realizadas por el turno de oficio en cada Colegio durante el cuarto trimestre de 2006, junto con la justificación del coste económico por gastos de funcionamiento e infraestructura, asociado a aquellas.

Asimismo, cada uno de los diez Colegios de Procuradores que existen en la Comunidad Autónoma de Andalucía ha remitido a esta Consejería las solicitudes donde se contienen, cuantificadas, las cantidades a percibir por cada una de estas Corporaciones, donde se reseñan, de forma separada, la subvención correspondiente al turno de oficio y la que pertenece a los gastos de funcionamiento e infraestructura, y que conforme a lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, se acuerda subvencionar con el importe que resulte de aplicar el 8% al coste económico generado por las actuaciones profesionales relativas a la representación gratuita, ya que este importe no supera al de las partidas que sobre los gastos de funcionamiento e infraestructura han sido aprobadas por la Administración respecto al cuarto trimestre de 2006, según consta en el correspondiente expediente administrativo.

Los importes aprobados para el abono del turno de oficio y los gastos de infraestructura, constan detallados en el correspondiente expediente administrativo, que ha sido tramitado conforme a lo que dispone el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, y objeto de fiscalización previa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30.3 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras (BOJA núm. 255, de 31 de diciembre).

En su virtud, de acuerdo con lo que disponen los artículos 21 y siguientes de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía; 50 y 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Decreto

254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su Régimen Jurídico, así como los artículos 45 y 47 del Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, aprobado por Decreto 216/1999, de 26 de octubre,

D I S P O N G O

Primero. Se conceden a los Colegios de Procuradores de los Tribunales de Almería, Antequera, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Jerez de la Frontera, Málaga y Sevilla, a través del Consejo Andaluz de Colegios de Procuradores de los Tribunales, por la prestación del servicio de asistencia jurídica gratuita, las subvenciones correspondientes al cuarto trimestre de 2006, por los importes y los conceptos que se consignan a continuación, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.11.00.01.00.48300.14B.:

Colegio de Procuradores de Almería:	
Turno de oficio	20.921,85 €
Gastos de infraestructura 8% de lo facturado	1.673,75 €
Total libramiento	22.595,60 €
Colegio de Procuradores de Antequera:	
Turno de oficio	5.661,22 €
Gastos de infraestructura 8% de lo facturado	452,90 €
Total libramiento	6.114,12 €
Colegio de Procuradores de Cádiz:	
Turno de oficio	64.404,99 €
Gastos de infraestructura 8% de lo facturado	5.152,40 €
Total libramiento	69.557,39 €
Colegio de Procuradores de Córdoba:	
Turno de oficio	57.985,89 €
Gastos de infraestructura 8% de lo facturado	4.638,87 €
Total libramiento	62.624,76 €
Colegio de Procuradores de Granada:	
Turno de oficio	71.419,61 €
Gastos de infraestructura 8% de lo facturado	5.713,57 €
Total libramiento	77.133,18 €
Colegio de Procuradores de Huelva:	
Turno de oficio	33.652,27 €
Gastos de infraestructura 8% de lo facturado	2.692,18 €
Total libramiento	36.344,45 €
Colegio de Procuradores de Jaén:	
Turno de oficio	39.552,75 €
Gastos de infraestructura 8% de lo facturado	3.164,22 €
Total libramiento	42.716,97 €
Colegio de Procuradores de Jerez de la Frontera:	
Turno de oficio	43.567,14 €
Gastos de infraestructura 8% de lo facturado	3.485,37 €
Total libramiento	47.052,51 €
Colegio de Procuradores de Málaga:	
Turno de oficio	103.817,69 €
Gastos de infraestructura 8% de lo facturado	8.305,42 €
Total libramiento	112.123,11 €
Colegio de Procuradores de Sevilla:	
Turno de oficio	126.283,08 €
Gastos de infraestructura 8% de lo facturado	10.102,65 €
Total libramiento	136.385,73 €
Importe total:	
Turno de oficio	567.266,49 €
Gastos de infraestructura 8% de lo facturado	45.381,32 €
Total libramiento	612.647,81 €

Segundo. El importe subvencionado deberá ser aplicado por el Consejo Andaluz de Colegios de Procuradores de los Tribunales, al abono de la indemnización por la prestación del servicio de representación correspondiente al cuarto trimestre de 2006, realizado por los Colegios de Procuradores que lo integran y que comprende los gastos relativos a la representación jurídica por Procurador de los Tribunales en turno de oficio ante los órganos judiciales con sede en la Comunidad Autónoma, así como los gastos de funcionamiento e infraestructura asociados a las mismas.

Tercero. La subvenciones se harán efectivas mediante el libramiento de la totalidad de su importe, sobre la base de las certificaciones expedidas por los respectivos Colegios sobre el número de actuaciones realizadas durante el cuarto trimestre de 2006 y por el coste asociado a las mismas, de conformidad con lo establecido en los artículos 45.1 y 47 del Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, aprobado por el Decreto 216/1999, de 26 de octubre, modificado por el Decreto 273/2001, de 18 de diciembre.

La subvenciones que se conceden en concepto de gastos de funcionamiento e infraestructura por la gestión colegial del servicio se cifra en un total de 45.381,32 €, que es el importe resultante de aplicar el 8% al coste económico generado por las actuaciones profesionales relativas a la asistencia letrada al detenido o preso y por la defensa gratuita. Esta cantidad no supera la suma de 62.898,57 €, correspondiente a los gastos totales asociados a la prestación de dichos servicios, y supone una media del 72,15% de las actividades desarrolladas por los beneficiarios, todo ello de acuerdo con el artículo 111 de la Ley General de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 45 del Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía.

Cuarto. La justificación se realizará por el Consejo Andaluz de Colegios de Procuradores de los Tribunales ante la Consejería de Justicia y Administración Pública, antes del 30 de abril de 2008, en la forma prevista en los artículos 48 y 49 del Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía.

Quinto. Los beneficiarios de la subvención otorgada por la presente Orden estarán obligados a:

a) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención, que la misma está subvencionada por la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.

b) Comunicar a la Consejería de Justicia y Administración Pública la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, así como de toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.

c) El sometimiento a las actuaciones de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con las ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Sexto. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los supuestos contemplados en el artículo 112 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Séptimo. Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del presente acto, o interponer, directamente, recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Octavo. Esta Orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de marzo de 2007

MARÍA JOSÉ LÓPEZ GONZÁLEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública

ORDEN de 10 de abril de 2007, por la que se conceden a los Colegios de Abogados de Almería, Antequera, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Jerez de la Frontera, Lucena, Málaga y Sevilla, a través del Consejo Andaluz de Colegios de Abogados, las subvenciones correspondientes al cuarto trimestre de 2006, por la prestación por estos Colegios del servicio de Asistencia Jurídica Gratuita.

La Consejería de Justicia y Administración Pública subvenciona, dentro de las consignaciones presupuestarias, las actuaciones relativas a la prestación de los servicios de Asistencia Jurídica Gratuita con arreglo a las normas contenidas en el Capítulo VI del Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, aprobado por Decreto 216/1999, de 26 de octubre, y en la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, siendo beneficiarios de las subvenciones los Colegios de Abogados de la Comunidad Autónoma por los conceptos de asistencia letrada gratuita e implantación del servicio.

El Consejo Andaluz de Colegios de Abogados ha remitido a esta Consejería, de conformidad con el procedimiento de aplicación de la subvención establecido en el artículo 46 del Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, certificación sobre el número y clase de actuaciones realizadas por el turno de oficio y por el turno de guardia y asistencia letrada en cada Colegio durante el cuarto trimestre de 2006, junto con la justificación del coste económico por gastos de funcionamiento e infraestructura, asociado a aquellas.

Asimismo, cada uno de los citados Colegios de Abogados ha remitido a esta Consejería las solicitudes donde se contienen, cuantificadas, las cantidades a percibir por cada una de estas Corporaciones, donde se reseñan, de forma separada, la subvención correspondiente al turno de guardia y asistencia letrada al detenido, la del turno de oficio y la que pertenece a los gastos de funcionamiento e infraestructura, y que, conforme a lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, se acuerda subvencionar con el importe que resulte de aplicar el 8% al coste económico generado por las actuaciones profesionales relativas a la asistencia letrada al detenido o preso y por la defensa gratuita, ya que este importe no supera al de las partidas que sobre los gastos de funcionamiento e infraestructura han sido aprobadas por la Administración respecto al cuarto trimestre de 2006, según consta en el correspondiente expediente administrativo.

Los importes aprobados para el abono del servicio de asistencia letrada al detenido, así como para remunerar la defensa por turno de oficio y los gastos de infraestructura, constan detallados en el correspondiente expediente administrativo, que ha sido tramitado conforme a lo que dispone el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, y objeto de fiscalización previa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30.3 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras (BOJA núm. 255, de 31 de diciembre).

En su virtud, de acuerdo con lo que disponen los artículos 21 y siguientes de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía; 50 y 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su Régimen Jurídico, así como los artículos 45 y 46 del Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, aprobado por Decreto 216/1999, de 26 de octubre,

D I S P O N G O

Primero. Se conceden a los Colegios de Abogados de Almería, Antequera, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Jerez de la Frontera, Lucena, Málaga y Sevilla, a través del Consejo Andaluz de Colegios de Abogados, por la prestación del servicio de Asistencia Jurídica Gratuita, las subvenciones correspondientes al cuarto trimestre de 2006, por los importes y los conceptos que se consignan a continuación, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.11.00.01.00.483.00.14B.0.:

Colegio de Abogados de Almería:

Asistencia letrada al detenido	170.621,06 €
Turno de oficio	291.493,23 €
	462.114,29 €
Gastos de infraestructura 8% de lo facturado	36.969,14 €
TOTAL LIBRAMIENTO	499.083,43 €

Colegio de Abogados de Antequera:

Asistencia letrada al detenido	20.229,20 €
Turno de oficio	36.561,29 €
	56.790,49 €
Gastos de infraestructura 8% de lo facturado	4.543,23 €
TOTAL LIBRAMIENTO	61.333,72 €